Junta de Andalucía

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL Y GASOIL TIPO C PARA LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DEL PUNTO DE INFORMACIÓN LA RESINERA, T.M. ARENAS DEL REY, Y DEL CENTRO DE VISITANTES EL DORNAJO, T.M. GÜÉJAR SIERRA (GRANADA) POR UN VALOR ESTIMADO DE 39.148,15 € (IVA excluido).

CPV: 09135100-5 Petróleo para calefacción

RAFAEL LARA ALONSO		17/02/2026 19:29:25	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyB31s4nT76IJV7RUC22MUpV21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES

El Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (en adelante la Agencia), es el documento marco en el que se definen las funciones y competencias de esta agencia pública empresarial de la Junta de Andalucía. Entre las mismas, se recoge la gestión integral de los equipamientos de uso público que aparecen definidos en el anexo III, en el cual se hallan especificados el Punto de Información La Resinera y el Centro de Visitantes El Dornajo. Es, por tanto, obligación de la Agencia garantizar el correcto funcionamiento de estos equipamientos y de sus instalaciones asociadas, como los sistemas de calefacción, cuyo funcionamiento se considera crucial para la apertura de estos edificios públicos a los/as visitantes.

OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones que habrá de regir el SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL Y GASOIL TIPO C PARA LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DEL PUNTO DE INFORMACIÓN LA RESINERA, T.M. ARENAS DEL REY, Y DEL CENTRO DE VISITANTES EL DORNAO, T.M. GÜÉJAR SIERRA (GRANADA).

El suministro ha de realizarse con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato, teniendo en todo caso tales requisitos la consideración de mínimos o básicos para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos.

FUENTE DE FINANCIACIÓN

(X) Actuaciones propias de la Agencia

NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato con terceros para el suministro de gas propano y de gasoil tipo C en los depósitos habilitados a los efectos en el entorno del Punto de Información La Resinera y la planta sótano del Centro de Visitantes El Dornajo. Dichos suministros se consideran cruciales para garantizar el funcionamiento del sistema de calefacción en los equipamientos de referencia, básicos para la apertura al público de los edificios.
Para cubrir las necesidades expuestas se requiere contar con una empresa habilitada para ejecutar el suministro descrito durante el periodo especificado en el pliego de prescripciones técnicas del

RAFAEL LARA ALONSO		17/02/2026 19:29:25	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyB31s4nT76IJV7RUC22MUpV21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

expediente de contratación de referencia. Se trata de una contratación necesaria al tratarse de trabajos que no se pueden asumir con los medios propios de que la Agencia dispone.

El contrato se dividirá en dos lotes correspondientes a cada uno de los suministros descritos.

El detalle del servicio aparece recogido en el pliego aunque, a grandes rasgos, consiste en el desplazamiento de la empresa suministradora hasta el Punto de Información La Resinera y/o el Centro de Visitantes El Dornajo para ejecutar las provisiones de gas propano y gasoil tipo C necesarias para el funcionamiento de los dos sistemas de calefacción.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 28.421,56 €(IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la ley de contratos del sector público, en adelante LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	19.412,31 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	4.076,58 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	23.488,89 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	4.932,67 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	28.421,56 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	4.736,93 €	2051010015	G\44D\22103\00	01
2027	9.473,86 €	2051010015	G\44D\22103\00	01
2028	9.473,86 €	2051010015	G\44D\22103\00	01
2029	4.736,93 €	2051010015	G\44D\22103\00	01

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las especificaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP, al tratarse de suministros del tipo previsto en el artículo 16.3. a) de la LCSP, el contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los bienes o productos objeto del mismo, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Agencia, y por tanto no habrá necesidad de llegar a agotarlo, por depender de las necesidades de los centros.

RAFAEL LARA ALONSO		17/02/2026 19:29:25	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyB31s4nT76IJV7RUC22MUpV21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha estimado lo siguiente:

a) Los consumos previstos por el Centro de Visitantes El Dornajo y del Punto de Información La Resinera: 6.000 litros/año de gasoil tipo C y 2.600 kg. de gas propano/año respectivamente.

b) El coste del suministro de gasoil para calefacción, calculados a partir de los importes de referencia con impuestos para España, que son publicados semanalmente en en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea (Weekly Oil Bulletin) del producto gasoil de calefacción. El precio unitario se ha calculado tomando la media del precio semanal de todos los publicados a lo largo de 2025 y hasta el 10 de noviembre por cada 1000 litros de combustible según sigue:

Fecha	Precio en € para España con impuestos por cada 1000 litros de combustible
10/11/2025	925,2
03/11/2025	905,1
27/10/2025	881,6
20/10/2025	869,6
13/10/2025	896,0
06/10/2025	907,4
29/09/2025	898,6
22/09/2025	895,2
15/09/2025	898,3
08/09/2025	893,9
01/09/2025	893,8
25/08/2025	887,1
18/08/2025	899,1
11/08/2025	929,9
04/08/2025	940,7
28/07/2025	944,7
21/07/2025	930,9
14/07/2025	943,6
07/07/2025	932,3
30/06/2025	943,9
23/06/2025	938,6
16/06/2025	866,7
09/06/2025	858,8
02/06/2025	857,4
26/05/2025	858,8
19/05/2025	863,2
12/05/2025	858,9
05/05/2025	863,0
28/04/2025	863,9

RAFAEL LARA ALONSO | 17/02/2026 19:29:25 | PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN | NJyGwyB31s4nT76IJV7RUC22MUpV21 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Fecha	Precio en € para España con impuestos por cada 1000 litros de combustible
21/04/2025	876,0
14/04/2025	888,4
07/04/2025	922,1
31/03/2025	929,4
24/03/2025	921,5
17/03/2025	932,7
10/03/2025	951,3
03/03/2025	984,9
24/02/2025	994,1
17/02/2025	996,8
10/02/2025	986,0
03/02/2025	992,7
27/01/2025	1006,1
20/01/2025	1013,4
13/01/2025	980,3
06/01/2025	947,7
MEDIA	919,33

Así, el importe anual calculado para el lote 1 sería el siguiente:

Lote 1: Suministro de gasoil tipo C para el sistema de calefacción del Centro de Visitantes El Dornajo, T.M. Güéjar Sierra (Granada)		
Consumo anual (litros)	Precio unitario en €	Gasto anual
6.000	0,919	5.514,00 €

c) El coste del suministro de gas propano a granel, calculados a partir del importe del "Término variable" para usuarios finales publicado en el BOE en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publican los precios de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización. El precio unitario se ha calculado tomando la media del precio de todas las resoluciones publicadas a lo largo de 2025 y hasta el 6 de noviembre según la tabla siguiente:

Fecha de la resolución	Precio estipulado en término variable para los gases licuados del petróleo por canalización a usuarios finales en céntimos de euro por kg.
06/11/2025	76,8903
08/10/2025	78,0343

RAFAEL LARA ALONSO		17/02/2026 19:29:25	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyB31s4nT76IJV7RUC22MUpV21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fecha de la resolución	Precio estipulado en término variable para los gases licuados del petróleo por canalización a usuarios finales en céntimos de euro por kg.
08/09/2025	76,5997
4/08/2025	75,9963
08/07/2025	76,8176
11/06/2025	77,2944
12/05/2025	80,8606
07/04/2025	88,6578
11/03/2025	91,8548
11/02/2025	93,1462
15/01/2025	90,5928
MEDIA	82,4313

Así, el importe anual calculado para el gas propano del lote 2 sería el siguiente:

Lote 2: Suministro de gas propano a granel para el sistema de calefacción del Punto de Información La Resinera, T.M. Arenas del Rey (Granada)		
Consumo anual (kilogramos)	Precio unitario en céntimos de €	Gasto anual
2.600	82,4313	2.143,22 €

d) El impuesto sobre hidrocarburos contemplado en el texto consolidado, actualizaciones incluidas, de la ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales , en su artículo 50 de “Tipos impositivos”. Concretamente, se ha estimado el Epígrafe 1.6 GLP para uso general: 57,47 por tonelada.

Así, el importe anual calculado para el impuesto sobre hidrocarburos del lote 2 sería el siguiente:

Lote 2: Suministro de gas propano a granel para el sistema de calefacción del Punto de Información La Resinera, T.M. Arenas del Rey (Granada)		
Consumo anual (toneladas)	Precio unitario en €	Gasto anual
3	57,47	172,41 €

El importe anual sin IVA del contrato ascendería a 7.829,63 €, cifra resultante de sumar las cantidades de 5.514,00 €, 2.143,22 € y 172,41 €. Por tanto, para los tres años de contrato el importe sin IVA sería de 23.488,89 €, tal y como se recoge en el cuadro al inicio del presente apartado.

El desglose de los importes por lotes quedaría de la siguiente forma:

RAFAEL LARA ALONSO		17/02/2026 19:29:25	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyB31s4nT76IJV7RUC22MUpV21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Lote 1: Suministro de gasoil tipo C para el sistema de calefacción del Centro de Visitantes Narváez, T.M. Baza (Granada)	Lote 2: Suministro de gas propano a granel para el sistema de calefacción del Punto de Información La Resinera, T.M. Arenas del Rey (Granada)	Totales suma de los dos lotes
Gasto anual sin IVA	5.514,00 €	2.315,63 €	7.829,63 €
Gasto 3 años sin IVA (Presupuesto ejecución por contrata)	16.542,00 €	6.946,89 €	23.488,89 €
Gastos 3 años con IVA (Presupuesto base de licitación)	20.015,82 €	8.405,74	28.421,56 €
Gastos 3 años + 2 años de prórroga sin IVA (Valor estimado del contrato)	27.570,00 €	11.578,15 €	39.148,15 €

PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de tres años con posibilidad de prórroga de dos años más.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

La presente necesidad se expresa en dos lotes diferenciados, los cuales se describen a continuación:

RAFAEL LARA ALONSO		17/02/2026 19:29:25	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyB31s4nT76IJV7RUC22MUpV21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 1: Suministro de gasoil tipo C para el sistema de calefacción del Centro de Visitantes El Dornajo, T.M. Güéjar Sierra (Granada)

Lote 2: Suministro de gas propano a granel para el sistema de calefacción del Punto de Información La Resinera, T.M. Arenas del Rey (Granada)

Se ha determinado la conveniencia de esta división con base en dos criterios fundamentales. Por un lado, la naturaleza del combustible que, al ser distinta, podría implicar que un mismo proveedor no suministre los dos tipos requeridos (gas y gasoil). Por otro, existe una distancia considerable entre los dos equipamientos y, por experiencia previa, se ha constatado que muchos proveedores no abarcan una superficie tan grande de distribución.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL Y GASOIL TIPO C PARA LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DEL PUNTO DE INFORMACIÓN LA RESINERA, T.M. ARENAS DEL REY, Y DEL CENTRO DE VISITANTES EL DORNAJO, T.M. GÜÉJAR SIERRA (GRANADA) por un importe estimado de 39.148,15 con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

RAFAEL LARA ALONSO		17/02/2026 19:29:25	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyB31s4nT76IJV7RUC22MUpV21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA , acreditaciones y autorizaciones

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

(X) Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

Lote 1

Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía por la cual se admite la inscripción de la empresa licitadora dentro del registro de distribuidores o, en su defecto, solicitud de autorización a dicha Dirección con una antigüedad de más de 6 meses. La solicitud deberá señalar los productos y ámbito geográfico en que pretende realizar la actividad de distribuidor, así como identificar, en su caso, la empresa con la que tenga contratado el reparto de los productos distribuidos. Además, tal y como se indica en el artículo 23 del Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos aprobado por el Real Decreto 2487/1994, de 23 de diciembre (texto consolidado), la solicitud deberá venir acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 24 de la misma norma.

Lote 2

Comunicación previa y declaración responsable según modelo de la Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueban los modelos de declaración responsable y de comunicación de inicio de las distintas actividades de comercialización del sector de hidrocarburos. Texto Consolidado.

RAFAEL LARA ALONSO		17/02/2026 19:29:25	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyB31s4nT76IJV7RUC22MUpV21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tal y como establece el el Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo (BOE-A-1992-22638), en su artículo 4, esta documentación debe haberse presentado, con carácter previo al inicio de la actividad, en la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministro de Industria, Turismo y Comercio, actualmente Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, indicando la fecha de inicio de la actividad, el nombre de la sociedad, dirección postal, teléfono, fax y código de identificación fiscal e incluyendo una declaración responsable sobre el cumplimiento por parte de la sociedad de todos los requisitos establecidos para ejercer la actividad. Junto a dicha comunicación deberá también aparecer adjunto el plan anual de abastecimientos a que se refiere el artículo 7 de la misma norma. Asimismo, deberán indicar el ámbito territorial en el que se va a desarrollar la actividad.

Se exige acreditación del cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: No

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

PARA EL LOTE 1: Suministro de gasoil tipo C

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 95 puntos.

(2) Acreditación de sistemas de calidad en materia medio ambiental (Norma UNE-ISO14001 o equivalente), se puntuará 0 o 5 puntos.

Documentación a presentar: Acreditación de la vigencia de la Certificación UNE-ISO14001 o equivalente.

Justificación de la elección: los sistemas de calidad comportan el cumplimiento de una serie de actuaciones de mejora enfocadas a una mayor sostenibilidad ambiental de los servicios objeto del contrato: el suministro de combustibles para calefacción. Esta actividad, que puede resultar peligrosa, requiere de un mayor compromiso con la gestión ambiental al desarrollarse en Espacios Naturales Protegidos.

RAFAEL LARA ALONSO		17/02/2026 19:29:25	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyB31s4nT76IJV7RUC22MUpV21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Norma UNE EN-ISO 14001 establece un sistema de gestión ambiental en la que se actúa contra diferentes vectores ambientales, enfocado todo ello a garantizar un correcto comportamiento ambiental de las empresas, lo cual supone una garantía para el desarrollo del contrato en el entorno de Espacios Naturales Protegidos. Es por ello que incide directamente sobre la calidad y la seguridad en la prestación del suministro, en coherencia con las políticas medioambientales de la Junta de Andalucía.

PARA EL LOTE 2: Suministro de gas propano a granel

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 95 puntos.

(2) Acreditación de sistemas de calidad en materia medio ambiental (Norma UNE-ISO14001 o equivalente), se puntuará 0 o 5 puntos.

Documentación a presentar: Acreditación de la vigencia de la Certificación UNE-ISO14001 o equivalente.

Justificación de la elección: los sistemas de calidad comportan el cumplimiento de una serie de actuaciones de mejora enfocadas a una mayor sostenibilidad ambiental de los servicios objeto del contrato: el suministro de combustibles para calefacción. Esta actividad, que puede resultar peligrosa, requiere de un mayor compromiso con la gestión ambiental al desarrollarse en Espacios Naturales Protegidos.

La Norma UNE EN-ISO 14001 establece un sistema de gestión ambiental en la que se actúa contra diferentes vectores ambientales, enfocado todo ello a garantizar un correcto comportamiento ambiental de las empresas, lo cual supone una garantía para el desarrollo del contrato en el entorno de Espacios Naturales Protegidos. Es por ello que incide directamente sobre la calidad y la seguridad en la prestación del suministro, en coherencia con las políticas medioambientales de la Junta de Andalucía.

FÓRMULAS:

PARA EL LOTE 1: Suministro de gasoil tipo C

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 95 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.

RAFAEL LARA ALONSO		17/02/2026 19:29:25	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyB31s4nT76IJV7RUC22MUpV21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio de acreditación de sistemas de calidad en materia medio ambiental se valorará de la siguiente forma:

Acreditación de sistemas de calidad en materia medio ambiental (Norma UNE-ISO14001 o equivalente)	**Puntos**
Presentación de certificado de sistema en materia medio ambiental	5
No se dispone de certificado de sistema en materia medio ambiental	0

Para el lote 1, referido a gasóleo C, se establece como índice de referencia el precio con impuestos publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea (Weekly Oil Bulletin) para la zona de España correspondiente al gasóleo de calefacción, disponible en la actualidad en la página https://ec.europa.eu/energy/en/data-analysis/weekly-oil-bulletin.

El porcentaje de descuento (o variación) ofertado por la empresa adjudicataria, con un máximo de dos decimales y sin tenerse en cuenta más si estos se consignaran en la oferta, será aplicado al citado índice para la obtención del precio final por litro en cada pedido que se efectúe durante la vigencia del contrato, al que habrá que sumar el impuesto sobre el valor añadido. Si durante alguna semana no se publicase el precio en el citado boletín, se tomará como referencia el boletín publicado en la semana inmediatamente anterior.

PARA EL LOTE 2: Suministro de gas propano a granel

(1) El criterio **oferta económica** se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 95 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

Donde:

E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.

E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.

RAFAEL LARA ALONSO		17/02/2026 19:29:25	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyB31s4nT76IJV7RUC22MUpV21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio de acreditación de sistemas de calidad en materia medio ambiental se valorará de la siguiente forma:

Acreditación de sistemas de calidad en materia medio ambiental (Norma UNE-ISO14001 o equivalente)	**Puntos**
Presentación de certificado de sistema en materia medio ambiental	5
No se dispone de certificado de sistema en materia medio ambiental	0

Para el lote 2 de gas propano a granel, se establece como índice de referencia el importe del "Término variable" para usuarios finales publicado en el BOE en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publican los precios de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización, disponible en la actualidad en la página https://www.miteco.gob.es/es/energia/hidrocarburos-nuevos-combustibles/glp/precios/gases-licuados-del-petroleo-por-canalizacion.html.

El porcentaje de incremento (o variación) ofertado por la empresa adjudicataria, con un máximo de dos decimales y sin tenerse en cuenta más si estos se consignaran en la oferta, será aplicado al citado índice para la obtención del precio por kg. sin IVA. El precio final por kg. de cada pedido que se efectúe durante la vigencia del contrato estará constituido por la cifra anterior a la que se añadirá el impuesto sobre hidrocarburos y el impuesto sobre el valor añadido. Para la determinación del precio aplicable a cada pedido, la citada referencia será la correspondiente a la última resolución publicada en el BOE en la fecha de realización del pedido. En caso que dejara de publicarse en el BOE la citada resolución, se aplicarán los precios calculados según el sistema de determinación automática de precios máximos de los gases licuados del petróleo, en función de la cotización internacional y flete a que hace referencia la Orden de 16 de julio de 1998, así como sus posibles actualizaciones y modificaciones. Con respecto al impuesto sobre hidrocarburos, se atenderá a lo dispuesto en la normativa vigente, siendo en la actualidad la ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales y actualizaciones posteriores (legislación consolidada).

RAFAEL LARA ALONSO		17/02/2026 19:29:25	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyB31s4nT76IJV7RUC22MUpV21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En ambos lotes, los precios así determinados tras la aplicación del porcentaje de descuento o de incremento ofertado (o variación), según el caso, incluye los gastos de cualquier tipo que se originen en las empresas seleccionadas en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con respecto a la prestación del servicio objeto del presente contrato. El porcentaje de descuento o de incremento ofertado por la entidad licitadora, según el lote, permanecerá fijo e invariable durante la vigencia del contrato.

En caso de empate se recurrirá a los criterios de desempate descritos en el artículo 147.2 LCSP.

RAFAEL LARA ALONSO		17/02/2026 19:29:25	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyB31s4nT76IJV7RUC22MUpV21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

RAFAEL LARA ALONSO		17/02/2026 19:29:25	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyB31s4nT76IJV7RUC22MUpV21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	